

AUTORIZA PAGO PARA LA COMPRA DE PASAJES AÉREOS DESTINO LIMA PERÚ, PARA FUNCIONARIO QUE INDICA, CON EL OBJETO DE ASISTIR A LA II CONVENCION DE LA RED PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1077

SANTIAGO, 29 SEP 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.722, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2025; en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N° 653, del 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/136, del 20 de julio de 2023, de la Superintendencia de Salud, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Solicitud de Compra N°378, de 15 de septiembre de 2025, el Área de Atención de Personas y Participación Ciudadana, como unidad requirente, ha solicitado la compra de pasajes aéreos destino Lima, Perú, del 10 al 11 de octubre de 2025, para la jefatura de la citada Unidad, el Sr. Alejandro Ramírez Molina, para asistir a la II Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible.

2° Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y en la plataforma de Economía Circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encontraba disponible, según registro de fecha 23 de septiembre de 2025.

Se debe indicar que, se procedió, como instruye en esta materia la Dirección de Compras Públicas, y se revisó el Catálogo Electrónico Convenio Marco, pero dicho Convenio no tiene habilitado la compra de pasajes internacionales, por lo cual se procedió a cotizar en las distintas líneas aéreas, según el horario más adecuado para el itinerario informado para esta actividad y, luego de ello, se procedió a comprar los pasajes aéreos directamente en la página web de la aerolínea seleccionada.

3° Que, dichos pasajes aéreos fueron pagados con la tarjeta de crédito Institucional, por un monto total de **\$308.044.- (trescientos ocho mil cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, al proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT 89.862.200-2**, proveedor que se encuentra inscrito y figura hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

4° Que, en base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el pago efectuado con la tarjeta de crédito institucional, por un monto total de **\$308.044.- (trescientos ocho mil cuarenta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente a la compra de pasajes aéreos, ida y vuelta, destino Lima, Perú, desde el 10 al 11 de septiembre de 2025, para la jefatura de la Unidad Atención de Personas y Participación Ciudadana.

2° IMPÚTESE el gasto que irroge la presente contratación al siguiente ítem del presupuesto vigente, aprobado para esta Institución:

22.08.007 – PASAJES, FLETES Y BODEGAJES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SISTEMA DE INFORMACIÓN

“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”



**RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

FPV/ARM/CCM/CGP/MUT
(TT)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Subdepto de Administración
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Atención de Personas y Participación Ciudadana.
- Oficina de Partes